



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 122 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por la señora **Sulim Kelly Gamero Vasquez**, quien solicita la transferencia del Lote Urbano N° 08, de la Mza. " L ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INAD-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 08 de la Mza. " L ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a los señores Eleodoro Uldarico Choque Sanz y Yolanda Delfina Berrocal Delgado, conforme a la Ficha de Reconocimiento de Lote Urbano de fecha 29 de enero de 1983.

Que, los señores **Eleodoro Uldarico Choque Sanz y Yolanda Delfina Berrocal Delgado** ; mediante Contrato privado de compra venta de terreno urbano, de fecha 12 de noviembre de 1998, transfieren los derechos del lote urbano N° 08, Mza " L " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", a favor de los señores **Percy Marcos Gamero Quispe y Reyna Florencia Vasquez Quispe**, quienes a su vez mediante Escritura Pública N° 3671, de fecha 13 de diciembre del 2021, transfirieron los derechos adquiridos a la señora **Sulim Kelly Gamero Vasquez**; documentos en originales con firmas legalizadas por ante José Luis Concha Revilla Notario Abogado y ante Fidel Paredes Aliaga, Abogado - Notario de Majes, respectivamente.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia, ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 024-2022-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-L-08-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. **08** de la Manzana " **L** " del Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina, solicitada por la señora **SULIM KELLY GAMERO VASQUEZ**, en mérito a la Escritura Pública N° 3671, de fecha 13 de diciembre del 2021.

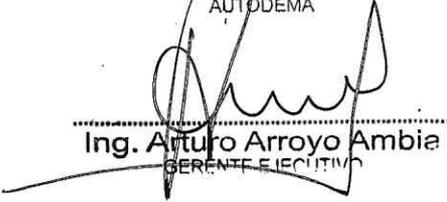
**ARTICULO 2º.-** Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° **08** de la Manzana " **L** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de la señora **SULIM KELLY GAMERO VASQUEZ**, quien asume las obligaciones de Adjudicataria.

**ARTICULO 3º-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **VEINTIDOS** (22) días del mes de **ABRIL** del año dos mil veintidos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

  
Ing. Arturo Arroyo Ambia  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4361793
EXP	2909157

